



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, declara que la institución no está obligada por ley a rendir informes al Estado o sus dependencias, a excepción de los establecidos en la Ley Acceso a la Información Pública, y para conocimiento del público en general se extiende la presente acta a las once horas, con treinta minutos, del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.